CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	SANDOVAL MORENO JESUS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	CC 1066184250
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	28/10/2025
CARGO:	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
CLASE:	5
TASA:	6,96
SALARIO:	$2.359.930
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	5432201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y (Decreto 768 de 2022)

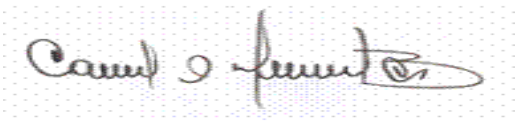
DATOS COTIZANTE

RAZÓN SOCIAL:	CENTRO DE INTEGRACION TECNOLÓGICA S.A.S
CC /NIT:	NI 900401005
CONTRATO:	1196033
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	MANTENIMIENTO
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/09/2022
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	2331201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, incluye el mantenimiento y reparación de calculadoras, máquinas de escribir, fotocopiadoras, cajas registradoras, máquin (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 16/01/2026 10:04:45. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.